

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 1  
RM N006/11

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 006 /11

Sucre, 12 de Enero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 12 de enero de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE DESPACHO No. 004/2011 de 09 de enero de 2011, emitida por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal de Sucre a.i., adjuntando antecedentes a fs. 43 de obrados, con relación al Recurso Jerárquico de 03 de enero de 2011, presentado por el señor JESUS MARCO ANTONIO SANDOVAL CASTILLO en representación del señor JOHNNY MANUEL CHURATA MONTERO, sobre trámite de demolición de construcción clandestina de inmueble y el pago de multas, que se encuentra ubicado en calle Camargo No. 222, a los efectos de su tratamiento y consideración del Recurso Jerárquico, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado designar como Concejal Relator, al señor Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma.

Que, de acuerdo al art. 141 de la Ley de Municipalidades, el Recurso Jerárquico se interpondrá ante la autoridad administrativa que resolvió el Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. El Recurso deberá elevarse en el plazo de tres (3) días hábiles de haber sido interpuesto ante la autoridad jerárquica superior, la misma que tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para su resolución confirmatoria o revocatoria. Si vencido dicho plazo no se dictare resolución, ésta se la tendrá por denegada, pudiendo el interesado acudir a la vía judicial.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE.

Art.1º **DESIGNAR** al señor Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, como **CONCEJAL RELATOR**, a los efectos de que asuma y tome conocimiento el Recurso Jerárquico, presentado por el señor JESUS MARCO ANTONIO SANDOVAL CASTILLO, en representación del señor JOHNNY MANUEL CHURATA MONTERO, sobre trámite de demolición de construcción clandestina de inmueble y el pago de multas, ubicado en calle Camargo No. 222 y presente una propuesta dentro de los plazos establecidos al Pleno del H. Concejo Municipal, para su tratamiento y consideración conforme a los procedimientos establecidos sobre la materia.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**